



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1239

(17 - Nov - 2021)

“Por la cual se otorga un permiso remunerado a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 153 del 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 6° del artículo 33 de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, consagra como derechos de todo servidor público: “(...)Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.”

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que “...el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”.

Que la funcionaria ANA MILENA GÓMEZ CRUZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.848.664, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7902 “*Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y La Modernización Institucional en Bogotá D.C*” ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, mediante radicado N° 20214000356273 de fecha cinco (5) de noviembre de 2021, solicitó permiso remunerado, por tres (3) días hábiles, comprendidos por los días veinticuatro (24), veinticinco (25) y veintiséis (26) de noviembre de 2021, con el fin de atender asuntos de carácter personal, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA en su calidad de jefe directa y como Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, emitió su aprobación a la solicitud elevada por la funcionaria ANA MILENA GÓMEZ CRUZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.848.664.

Que en virtud de lo anterior, se considera pertinente otorgar el permiso remunerado solicitado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso remunerado a la funcionaria ANA MILENA GÓMEZ CRUZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.848.664, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7902 “*Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y La Modernización Institucional en Bogotá D.C*” ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, por tres (3) días hábiles, comprendidos por los días veinticuatro (24), veinticinco (25) y veintiséis (26) de noviembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1239
(17 - Nov - 2021)

“Por la cual se otorga un permiso remunerado a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano la presente Resolución para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria ANA MILENA GÓMEZ CRUZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.848.664.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 17 - Nov - 2021

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

| <i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i> | | |
|--|--|--------------|
| Funcionario – Contratista | Nombre | Firma |
| Apoyó Proyección: Talento Humano: | Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H. | |
| Proyectó SAF-Talento Humano: | Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano | |
| Revisó SAF- Talento Humano: | Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H | |
| Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF | |
| Revisó OAJ: | Mariela González Robles – Contratista- OAJ | |
| Aprobó revisión OAJ: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

| | | | | |
|---|--------------------|-------------|----|------|
| | FECHA | DD | MM | AAAA |
| | | 5 | 11 | 2021 |
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE: | DEPENDENCIA | EXT. | | |
| | | | | |

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

| Tipo | Marque con una X su solicitud | Descripción |
|---|-------------------------------------|---|
| 1. Licencia Ordinaria | <input type="checkbox"/> | Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días |
| 2. Permiso Remunerado hasta por 3 días | <input checked="" type="checkbox"/> | Contempla también la Calamidad Doméstica |
| 3. Permiso Sindical | <input type="checkbox"/> | Según lo solicitado |
| 4. Licencia por luto* | <input type="checkbox"/> | Cinco (5) días hábiles |
| 5. Elector y/o Jurado de Votación | <input type="checkbox"/> | Elector: Medio día libre remunerado Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado |
| 6. Incentivo Biciusuario | <input type="checkbox"/> | Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año. |
| 7. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños | <input type="checkbox"/> | La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado. De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes -Idartes. |
| 8. Compensatorio | <input type="checkbox"/> | Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo. |
| 9. Otro (Cuál) | <input type="checkbox"/> | |

Este permiso será tomado a partir del: Día 24 Mes 11 Año 2021 al Día 26 Mes 11 Año 2021

JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA: Atender asuntos personales fuera de la ciudad

Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X)

| | |
|--|--------------------------|
| 1. Carta de soporte de Licencia | <input type="checkbox"/> |
| 3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical. | <input type="checkbox"/> |
| 4. Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco. | <input type="checkbox"/> |
| 5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación | <input type="checkbox"/> |
| Otro (Cuál) | <input type="checkbox"/> |

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN:

Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina)

| | |
|---|---|
| <u>ANA MILENA GOMEZ</u> | <u>ADRIANA MARIA CRUZ</u> |
| C.C 52848664 | Nombre del Jefe Inmediato: |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO | <u>SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</u> |
| Cargo: | Cargo: |
|  | Firma: |
| Firma: | Firma: |

APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN:

Esta parte la diligencia la Subdirección Administrativa y Financiera

En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018. Los numerales 1, 2, 3 4 y 8 objeto de esta solicitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

En constancia,

Firma: _____
Nombre: ADRIANA MARIA CRUZ
Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

| | | |
|---|-------|----|
| APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: | SI | NO |
| MOTIVO: | _____ | |

* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.



Radicado: **20214000356273**

Fecha 05-11-2021 18:09

Documento 20214000356273 firmado electrónicamente por:

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 08-11-2021 08:03:34

ANA MILENA GÓMEZ CRUZ, Profesional Especializado, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 05-11-2021 18:09:59



cf45107c2e2b8621ba19d7b77b27eac9902a2b1c8957678a426a004e6b4973b2

